Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 16 de noviembre de 2001

Expediente Nº SO-19020/00

RES. C.D. Cs. Ex. Nº 360/01

VISTO:

Estas actuaciones, relacionadas con el llamado a inscripción para proveer por evaluación y antecedentes, cargos docentes de Jefes de Trabajos Prácticos en la Sede Regional Orán;

CONSIDERANDO:

Que en función de la impugnación presentada a fs. 136 al Acta elaborada por la Comisión Asesora que entendió en la presente convocatoria, este Consejo Directivo ordenó mediante Res. 140/00 del 16/06/00 la realización de una Instrucción Sumaria dentro de los términos previstos en el Reglamento de Investigaciones Administrativas (Dcto. 467/99);

Que el 19 de septiembre del año en curso, la Dirección de Sumarios (Asesoría Jurídica) eleva a consideración de este Consejo Directivo las conclusiones a las que arribara, cuyo texto corre agregado de fs. 187 a 191, que la Comisión de Interpretación, Reglamento y Disciplina, sugiere aprobar;

Que este Consejo Directivo en su reunión ordinaria del 31/10/01, trató el tema, concluyendo que, corresponde tener por aprobado el dictamen elaborado por Asesoría Jurídica y en consecuencia entender que no existen elementos de pruebas que justifiquen o ameriten la imposición de sanciones disciplinarias a los integrantes de la Comisión Asesora que intervino en la convocatoria para proveer cargos docentes que se tramitara en estos actuados, toda vez que la mencionada Comisión Asesora actuó dentro del marco legal establecido por las reglamentaciones vigentes;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
(en su sesión ordinaria del día 14/11/01)

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Aprobar en un todo, el informe definitivo, elaborado por la Dirección de Sumarios el que fuera ordenado por este Consejo Directivo, mediante Res. C.D. Nº 140/00 y cuyo texto rola de fs. 187/91.

///...

RES. C.D. Cs. Ex. Nº 360/01

ARTICULO 2º: Dejar debidamente aclarado que, surge del análisis y la lectura del informe antes aprobado, que los hechos y circunstancias denunciadas por el Ing. Ariel Peronja no se encuentran fehacientemente probados y por lo tanto no corresponde imposición alguna de sanciones a los docentes que integraron la Comisión Asesora que entendió en el Llamado a Inscripción de Interesados para cubrir cargos docentes en la Sede Regional Orán, cuyo trámite originara esta cuestión, y a los que seguidamente se menciona:

- Ing. Eusebio Méndez
- Ing. Rubén Darío Maza
- Lic. Jaquelina Jallés de Fernández

ARTICULO 3º: Repudiar la conducta del postulante Ing. Ariel Peronja, en tanto la misma es reprochable y jurídicamente incorrecta e indecorosa.

ARTICULO 4º: Tener por concluida estas actuaciones y dar por cerrado el caso.

ARTICULO 5º: Hágase saber a los docentes mencionados en el Art. 2º de la presente, al Ing. Peronja y a la Dirección de la Sede Regional Orán. Cumplido, ARCHIVESE.

NV
mxs

Lic. NICOLAS VISTAS
DIRECTOR ADM ACADEMICO
Facultad de Ciencias Exactas

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - Facultad Cs Exactas -

Ing. JUAN FRANCISCO RAMOS
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS